

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2015-MDLA/A**

La Arena , 03 de Diciembre de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de La Arena, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2015 y,

**VISTO:**

El Informe N° 021-2015-MDLA-SGDEL, miembro del Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital; la Carta N° 057-15-DE-CIPCA; el Informe N°387-2015-MDLA-SGAJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Concertado – PDC del distrito de La Arena 2016 al 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 señala en el primer párrafo del Artículo 17° numeral 17.1) que “Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la Gestión Pública...”, asimismo señala en su Artículo 18° numeral 18.2) que “Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del Sector Público como del Privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación técnica internacional”;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que “El Proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales” y, que “El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración”;

Que, en el Artículo 53° de la misma norma, indica que “Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción...”;

Que, mediante Ordenanza N° 010-2011-MDLA, se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de La Arena 2012-2017. Sin embargo, dicho plan no se encuentra alineado a la reciente Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 20-2014-





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920**  
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telfax. **373030**



*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2015-MDLA/A**

La Arena , 03 de Diciembre de 2015

CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, dicha directiva tiene el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, en el marco de la directiva N° 001-2014-CEPLAN, es importante adecuar y actualizar el Plan acorde con lo que se establece, a fin de generar las condiciones para promover un proceso técnico y participativo con los diferentes actores sociales del distrito y las instituciones públicas y privadas, para planificar el desarrollo sostenible de la jurisdicción con un horizonte temporal al año 2021, año del Bicentenario de la Independencia Nacional;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen la planificación del desarrollo local, conforme a lo señalado en el Artículo 9° inciso 1) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando acorde a los considerando precedentes resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de La Arena 2016 al 2021; en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

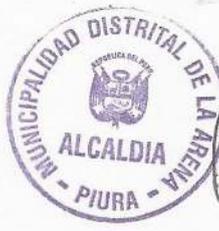
**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC) DEL DISTRITO DE LA ARENA 2016-2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de LA Arena 2015 - 2021 en los términos del texto, que en un Volumen forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR**, la Ordenanza Municipal N° 010-2011-MDLA/A, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena 2012-2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en la página web y otros medios municipales para su entrada en vigencia.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**


  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
 Neyly Harrison Talledo Rojas  
 ALCALDE